

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**  
001-2023/G.R.PASCO/GSRO/UEPSC – PRIMERA COVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL TIPO W PARA PUENTE  
20inX50inX8.33m INCLUIDO INSTALACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LOS ALPES – SANTA ETELVINA – SAN  
CRISPIN – ALTO OYON – SAN JUAN, PUENTE ENTAZ Y PUENTE SAN JUAN –  
DISTRITO DE VILLA RICA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO – II ETAPA”**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA PASCO - SELVA CENTRAL  
RUC N° : 20568500157  
Domicilio legal : Jr. Independencia N° 666 (Costado Loza Deportiva Santa Rosa)  
Pasco – Oxapampa – Oxapampa  
Teléfono: : 977781492  
Correo electrónico: : [cotizaciones.uap.uepsc@gmail.com](mailto:cotizaciones.uap.uepsc@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL TIPO W PARA PUENTE 20inX50inX8.33m INCLUIDO INSTALACIÓN**, para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LOS ALPES – SANTA ETELVINA – SAN CRISPIN – ALTO OYON – SAN JUAN, PUENTE ENTAZ Y PUENTE SAN JUAN – DISTRITO DE VILLA RICA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO-II ETAPA” CUI 2250751.**

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	VIGA DE ACERO ESTRUCTURAL TIPO W PARA PUENTE 20inX50inX8.33m INCLUIDO INSTALACION	UND	12

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 0522-2023-GR.PASCO-GSRO-UEPSC el 22 de setiembre del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - RECURSOS ORDINARIOS

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Treinta (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 20.00 (Veinte con 00/100 Soles) en la Cuenta N° 00471006742 del BANCO DE LA NACIÓN, recabar las bases en Jr. Independencia N°666 (Costado de Losa Santa Rosa – Oxapampa).

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° Ley 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Texto Único Ordenado de la ley N° 27806, Ley de Acceso a la información y de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “**Documentos para la admisión de la oferta**”, “**Requisitos de calificación**” y “**Factores de evaluación**”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la ENTIDAD, sito en el Jr. Independencia N° 666 (costado Losa Deportiva Santa Rosa) – Oxapampa – Oxapampa – Pasco.

##### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA según detalle:

- El primer pago se realizará a la adquisición de Vigas Metálicas monto correspondiente a 30%.
- El segundo pago se realizará al traslado de las Estructuras Metálicas al Puente Entaz monto correspondiente a 20%.
- El tercer pago se realizará al traslado de las Estructuras Metálicas al Puente San Juan, monto correspondiente a 20%.
- El cuarto pago correspondiente al montaje, instalación y pintura de estructura metálica en Puente Entaz, monto correspondiente a 15%.
- El quinto pago correspondiente al montaje, instalación y pintura de estructura metálica en Puente San Juan, monto correspondiente a 15%.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACEN DE OBRA.
- Informe del funcionario responsable del UNIDAD DE ESTUDIOS Y OBRAS Y DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta dirigida al Gerente adjuntando en la misma copia de la guía de remisión con firma de recepción del almacenero.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Independencia N° 666 (costado Losa Deportiva Santa Rosa) – Oxapampa – Oxapampa – Pasco.

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE  
 "VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL TIPO W PARA PUENTE 20in X 50in X  
 8.33m INC. INSTALACION"**

**1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

El objetivo es contratar a una persona natural o jurídica que se encargara de suministrar "VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL TIPO W PARA PUENTE 20in X 50in X 8.33m INC. INSTALACION" que cumpla con las EE:TT.

Asimismo, los bienes materia de la adquisición están orientados para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LOS ALPES - SANTA ETELVINA - SAN CRISPIN - ALTO OYON - SAN JUAN, PUENTE ENTAZ Y PUENTE SAN JUAN - DISTRITO DE VILLARICA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO - II ETAPA" CUI 2250751.

**2. BASE LEGAL:**

- Ley N° 30225 Ley De Contrataciones Del Estado Y Su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28716 Ley de control interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica
- Código Civil – Artículo 1764°, Locación de Servicios.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACION:**

ADQUISICION DE VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL TIPO W PARA PUENTE 20in X 50in X 8.33m INC. INSTALACION

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
01	VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL TIPO W PARA PUENTE 20in X 50in X 8.33m INC. INSTALACION	UND	12.00

**3.1. CARACTERISTICAS TECNICAS**

**Estructuras Metálicas**

Este trabajo comprende la fabricación, transporte, montaje y pintura de las estructuras metálicas en Puente Entaz y Puente San Juan, de acuerdo con estas especificaciones y a los planos del proyecto correspondientes (presentar declaración de taller de fabricación para su verificación de los trabajos)

Los detalles de forma, soldadura, dimensiones, espaciamientos y anclajes se encuentran establecidos en los planos correspondientes, que se anexan al presente Terminó de Referencia.

**3.2. ACTIVIDADES A EJECUTAR**

- El Contratista realizara **A TODO COSTO**, de acuerdo al siguiente metrado:

  
 Ing. Anthony Alce Alvarado Cobarrubias  
 RESIDENTE DE OBRA  
 G.R.P. N° 211152

  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 N° 198211

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO
01	PUENTE ENTAZ L=25M		
	ESTRUCTURA METALICA		
	FABRICACIÓN DE VIGAS METÁLICAS	ton	30.83
	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA	ton	30.83
	MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	ton	30.83

	ARENADA Y PINTURA ANTICORROSIVA	m2	290.96
	PINTURA ESMALTE EPOXICO	m2	290.96
	PINTURA ACABADO	m2	290.96
	PERNOS A325 3/4"	und	520
	PLANCHAS METALICAS	ton	0.62
	<b>DETALLE DE TABLEROS</b>		
	APOYO DE NEOPRENO GRADO 3, 60 DURO	und	4.00
	<b>PUENTE SAN JUAN L=25M</b>		
	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>		
	FABRICACIÓN DE VIGAS METÁLICAS	ton	30.83
	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA	ton	30.83
	MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	ton	30.83
	ARENADA Y PINTURA ANTICORROSIVA	m2	290.96
	PINTURA ESMALTE EPOXICO	m2	290.96
	PINTURA ACABADO	m2	290.96
	PERNOS A325 3/4"	und	520
	PLANCHAS METALICAS	ton	0.62
	<b>DETALLE DE TABLEROS</b>		
	APOYO DE NEOPRENO GRADO 3, 60 DURO	und	4.00
02			

### 3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Las presentes especificaciones técnicas generales, sin ser limitativas, se refieren a:

- **Fabricación de Vigas Metálica - Planos estructurales y de fabricación en taller.**

Los planos de la estructura metálica que forman parte del expediente técnico constituyen los planos estructurales, donde se indican las dimensiones y la ubicación relativa de los diferentes elementos componentes de la estructura, todo en concordancia con las últimas especificaciones de la ANSII AASHTO I AWS O 1.5 Bridge Welding Code.

- ✓ **Materiales**

- **Acero**

- ❖ En general los elementos estructurales de la superestructura del puente serán fabricados con planchas de acero estructural de calidad ASTM A-709 Grado 50, según lo indicado en los planos.
- ❖ Todo el material que se emplee en la fabricación de las estructuras, deberá estar limpio y recto. Si es necesario enderezar algunas piezas, esto se hará sin usar calor, y solamente por procedimientos mecánicos que no dañen las piezas.
- ❖ No se aceptará el enderezamiento de dobleces abruptos, tales como los causados por golpes; tales piezas serán rechazadas.
- ❖ El corte de los perfiles será hecho preferiblemente con sierra mecánica.

- **Electrodos**

- ❖ Los electrodos para soldaduras serán AWS E7018 o similares, de acuerdo a las especificaciones de la Norma.

- **Conectores de corte**

- ❖ Los conectores de corte solamente podrán ser del siguiente tipo: Tipo Stud 0 % x 4", los que deberán cumplir con la especificación AASHTO M 169 (ASTM A 108).

- **Soldadura**

- ❖ Por tratarse de un puente en el que la estructura principal está formada por vigas de planchas soldadas, el aspecto de la soldadura es de singular importancia, por lo que deberá ser ejecutada con

  
 Ing. Antonio Nolasco Cabredo  
 RESIDENTE DE OBRA  
 C.I.P. N° 21152

  
 Steven TOLO POLANCO  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 C.I.P. N° 196211

óptima calidad y de acuerdo a las especificaciones de la última versión de la ANSIAASHTO/AWS 01-5 Bridge Welding Codeo

- **Electrodos**
  - ❖ Los electrodos que serán utilizados en la fabricación de las estructuras de acero son del tipo E7018 Y deberán ser adquiridos en envases herméticamente sellados o en caso contrario serán secados por lo menos dos horas en un horno a temperatura entre 4500 F a 5000 F (230°C - 290°C) antes de ser utilizados.
  - ❖ Los electrodos que no sean utilizados en el lapso de 4 horas después de ser retirados de sus envases herméticamente cerrados, deberán ser secados nuevamente antes de ser utilizados.
  - ❖ Los electrodos no podrán ser resecados más de una vez.
- ✓ **Corte de planchas de acero**
  - El corte de las planchas de acero por el método de oxicorte será permitido siempre y cuando la antorcha sea guiada por medios mecánicos semiautomáticos como requerimiento mínimo y los bordes rectificadas y perfilados con esmeril si fuera el caso.
  - La rectificación de bordes en el extremo de las piezas será necesaria en el caso indicado anteriormente y cuando el extremo de la pieza necesite ser biselada, de acuerdo al detalle respectivo de soldadura.
  - La tolerancia en la longitud será de:  
1/16" para elementos menores de 30'-0"  
1/8" para elementos mayores de 30'-0"
- ✓ **Inspección y control de calidad de la soldadura**
  - La inspección de soldaduras deberá iniciarse tan pronto hayan sido ejecutadas; Si el control radiográfico indica cualquier defecto o porosidad que exceda los requisitos de la Norma, se considerará que la prueba ha tenido resultado negativo.
  - Las conexiones soldadas deberán ser inspeccionadas por medio de radiografías de acuerdo a la Norma.
  - Las pruebas de soldadura que deberán realizar son las siguientes:  
Ensayo radiográfico (Rayos "X" y/o "Gamma")  
Las soldaduras a tope de penetración total deberán ser comprobadas radiográficamente de acuerdo a lo establecido en la Norma.
  - En caso de que las radiografías indiquen defectos que impliquen rechazo, se deberá radiografiar las áreas comprendidas a cada lado del defecto para determinar la magnitud y la extensión de la falla.
  - Todas las soldaduras que hayan sido encontradas defectuosas deberán ser nuevamente radiografiadas luego de ser reparadas.
- ✓ **Tintes Penetrantes**

La aplicación de tintes penetrantes para verificación de la calidad de los cordones de soldadura durante la etapa de ejecución será obligatoria.
- ✓ **Prueba de Ultrasonido**

Esta prueba será ejecutada en los casos en que se requiera verificar la penetración del cordón de soldadura.
- ✓ **Ensamble en taller**
  - La estructura deberá ser ensamblada en el taller en forma completa de manera de poder comprobar el acoplamiento de las piezas que la forman y la geometría del conjunto. No se permitirá desalineamientos mayores de 1/500 de cada una de las piezas del conjunto. En caso contrario la estructura deberá ser corregida.
  - A excepción de aquellas piezas que se sueldan en taller, el resto de las piezas serán presentadas una a otra en su posición definitiva, con una

  
Ing. Alvaro Stevens TORRE PULANCO  
SUPERVISOR DE OBRA  
C.I.P. N° 198211

  
Ing. Anthony Noe Monari Cotzaco  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.P. N° 211152

separación no mayor de 1/16", siempre que sea posible las piezas serán soldadas horizontalmente.

- Los elementos así preparados serán ensamblados en taller formando la estructura completa. Para esto deberán colocarse los pernos de montajes adecuados, cuyos huecos deberán abrirse después de que la estructura sea montada debidamente alineada y con las contra flechas indicadas en los planos.
  - Después de comprobado la alineación del conjunto, la estructura será dividida en módulos de tamaño máximo tal que sea posible su traslado a obra. Todos los elementos de un mismo módulo serán soldados en forma definitiva entre sí, pintados con pinturas anticorrosivas y numeradas para su ensamblaje en obra de acuerdo a lo indicado más adelante con referencia a la pintura.
- ✓ **Marcas para el Transporte**
- Durante el proceso de fabricación y hasta el ensamblaje de los miembros, cada elemento de acero deberá mostrar clara y legiblemente su denominación y código de color de identificación.
  - Para el transporte y montaje, cada miembro de la estructura de acero deberá ser especialmente codificado con marcas físicas de identificación.
- **Transporte de Estructura Metálica**  
Esta partida comprende todos los trabajos necesarios para el transporte y descarga de las estructuras metálicas, desde el lugar de la fabricación hasta la obra. Así mismo esta incluye también la póliza de seguro flotante.
- **Montaje de Estructura Metálica**  
Esta partida comprende todos los trabajos necesarios de preparación, ensamble, pre-montaje y montaje y/o lanzamiento de la estructura del puente, de acuerdo con los planos del diseño del fabricante, para que la estructura quede en su posición final, tal como se indica en los planos del proyecto.
- ✓ **Ensamblaje de la estructura metálica**
- Para el armado de la estructura del puente, debe seguirse un procedimiento lógico, donde cada una de sus partes será ensamblada en forma segura, conforme se muestra en los planos de marcas e identificación de las secciones y elementos, cada uno de ellos será maniobrado cuidadosamente de manera que no se doblen, rompan o sufran daños.
  - Las piezas de la estructura no son intercambiables, para evitar que éstas sean colocadas en otro lugar. Todos los elementos deberán acomodarse en su lugar sin que los eventuales forzamientos los dañen.
  - Durante el ensamblaje se verificará que las dimensiones del conjunto sean las correctas, teniendo en cuenta las tolerancias indicadas en los planos. Es muy importante la verificación dimensional de la contra flecha de cada viga durante el proceso de ensamblaje y empalme con soldadura de las secciones y elementos; debiéndose elaborar una ficha técnica que registre la geometría final y por otro lado también se ejecutarán los mismos ensayos de control de calidad de la soldadura en el empalme de las secciones, conforme a las especificaciones de la partida Fabricación de Estructura Metálica.
- ✓ **Lanzamiento y montaje final de vigas metálicas**
- El tipo de Montaje (Izaje con Grúas) y el proceso de lanzamiento de las vigas procederá siempre y cuando los resultados de control de calidad de la soldadura de empalme de las secciones, sean satisfactorios y el falso puente y/o torres de lanzamiento se encuentren instalados en forma correcta y consistente.

  
ALEX SILVIO TORIBIO POLANCO  
SUPERVISOR DE OBRA  
C.I.P. N° 146271

  
Ing. Anthony Noe Mamani Cacerías  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.P. N° 21152

- Se deberán haber revisado previamente todos los Equipos y herramientas a ser utilizados en la etapa de Montaje y/o Lanzamiento como grúas, gatas, tacles, rodillos, tirfors, etc. y asegurar su perfecto funcionamiento.
- Se deberá tomar todas las previsiones para asegurar la estabilidad de las vigas durante las etapas de montaje, para lo cual deberá prever los arriostros temporales necesarios, de la estructura como un todo así como de cada uno de los elementos componentes.
- Una vez que las vigas y los elementos de arriostros, diafragmas, aparatos de apoyo y otros se encuentren en posición correcta se procederá al ajuste definitivo de los pernos de alta resistencia.
- Los arriostros temporales no deberán ser retirados hasta que la losa de concreto del tablero alcance la resistencia (fc) especificada en el Proyecto.
- Ajuste de pernos para las conexiones de los elementos
- La instalación de los pernos de alta resistencia debe ser realizada de acuerdo con las especificaciones de la AASHTO, División 11, Construcción, arto 11.5.6
- La tensión mínima requerida en los pernos es la indicada en la siguiente tabla.

Tensión Mínima Requerida en Pernos (kg)	
Diámetro del Perno	Tipo ASTM A 325
1/2"	5,443
5/8"	8,618
3/4"	12,701
7/8"	17,690
1"	23,133
1 1/8"	29,401

• **Pintura**

Estas especificaciones se refieren a la limpieza y al tratamiento de estructuras metálicas con pinturas protectoras de larga vida.

✓ **Método de construcción**

- Antes del ensamble, todas las piezas deberán ser preparadas convenientemente conforme a la especificación SSPC - SP8-63, equivalente a Sa2 (SSPC: Steel Structure Painting Council) en la escala sueca o nace N°03 consistente en pintura suelta colocada sobre el elemento metálico arenado hasta que por lo menos 2/3 partes de su superficie esté perfectamente libre de todo residuo visible.

Deberá ceñirse al siguiente esquema de pintado:

Esquema de pintado	Producto	Especificación sistema	N° de Capas	Espesor	Color
Arenado y primera capa	Zinch Rich Inorganico	SSPC-PAINT 20	1	2 mils	Indicado por la arquitectura y/o supervisión
Segunda capa	Esmalte Epoxy	SSPC-PAINT 22	1	4 mils	Indicado por la arquitectura y/o supervisión
acabado	Esmalte Poliuterano	USPC-C644-Tipo 1	1	4 mils	Indicado por la arquitectura y/o supervisión
Total				10 mils	

• **Materiales:**

  
 Juan Steven TORIBO POLANCO  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 C.I.P. N° 198211

  
 Ing. Anthony Noe Manari Celada  
 RESIDENTE DE OBRA  
 C.I.P. N° 211152

La capas primera e Intermedia, es una pintura mono - componente a base de "poliuretano", con propiedades inhibidoras de óxido y anticorrosivos.

La tercera capa superficial es una pintura bi-componente a base de acrílicos y "poliuretano", con propiedades de resistencia a la radiación UV, resistencia a la abrasión y corrosión, resistencia a los agentes químicos y gran retención de color y brillo. La variación admitida de densidad del producto (Pintura), es de 0.25lbs/gal respecto al valor dado por el fabricante.

Después de 4 horas en el aire y 1 hora en el horno a 110°C el contenido de sólido es igual al 75.0+/-2.0% del peso establecido según ASTM 02369. El valor máximo admitido VOC es de 340gr/1 (2.8lb./gal).

• **Aplicación:**

Se hará un tratamiento localizado de arenado tipo SSPC - SP6-63, equivalente a Sa2 (SSPC: Steel Structure Painting Council) en la escala sueca o nace N°03 consistente en pintura suelta arenada hasta por lo menos 2/3 partes de superficie esté perfectamente libre de todo residuo visible.

Una vez terminado el arenado, se procederá al pintado. Para tal efecto, previa limpieza final con aire, se inicia con la aplicación de la primera capa de pintura mono - componente de un espesor igual a 2mils de la película protectora.

Para cada elemento que recibió la primera capa y dentro de los 5 días posteriores, se aplicará la segunda capa de pintura mono - componente de un espesor de la película protectora seca igual a 4mils.

Para cada elemento que recibió la segunda capa y dentro de los 5 días posteriores, se aplicará la tercera capa de pintura superficial bi-componente por un espesor de la película protectora seca igual a 4mils.

• **Pernos A325 ¾"**

Son elementos utilizados para uniones estructurales, los pernos a emplearse son de alta resistencia (A 325)

✓ **PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO**

Todos los agujeros para las tuercas serán alineados para permitir la inserción de los tornillos. El perno debe tener una pretensión de acuerdo con la Specification for Structural Joints Using ASTM A325 or A490 Bolts.

La instalación e inspección debe seguir los lineamientos de: Specification for Structural Joints Using ASTM A325 or A490 Bolts

  
Eneid Josen TORIBO FOLANCO  
SUPERVISOR DE OBRA  
C.I.P. N° 148211

**Planchas Metalicas**

Es una plancha metálica que sirve de apoyo y anclaje entre la estructura metálica y concreto armado.

✓ **PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO**

Se prepararán en taller y se transportarán a obra. La instalación será en campo.

• **Apoyo de Neopreno grado 3, 60 duro**

✓ **Características del neopreno**

- Alta resistencia al ozono.
- Resistencia aceptable a agentes químicos y solventes
- No se distorsiona con la flexión.
- Resistencia a la luz del sol.
- Su estructura puede ser modificada por la copolimerización del cloropreno con el azufre.
- Resiste las inclemencias del clima y la torsión.
- Flexibilidad
- Principales aplicaciones del neopreno

  
Ing. Anthony Noe Manani Cebalza  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.P. N° 211152

- Sus características hacen del neopreno un material con múltiples aplicaciones, entre las más comunes se encuentra la fabricación de:
- Juntas y tuberías.
- Control de vibración y aislamiento acústico, entre otras.
- Se evidenciarán las medidas con los planos adjuntos.

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD

El CONTRATISTA tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la vida y salud del personal a su servicio.

El CONTRATISTA quién a su vez dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente.

A continuación, se citan algunas disposiciones referenciales que no deben ser consideradas como limitativas:

- Para la ejecución de los trabajos, se pondrá a disposición al personal de ropa y calzado apropiado que éste deberá usar (zapatos y/o botas de seguridad, uniforme de trabajo, guantes, barbiquejo, protector auditivo y lentes).
- En aquellos lugares de la obra donde exista el peligro de lesiones de cabeza, todas las personas deberán llevar cascos protectores.
- Se repartirán máscaras de protección entre todas aquellas personas que trabajen bajo la influencia del polvo. Además, el CONTRATISTA deberá evitar la acción molesta del polvo mediante rociamiento de agua y mascarillas quirúrgicas en todo momento.
- Prever que materiales como clavos, fierros viejos, encofrados o partes encofrados y otros materiales no deberán estar esparcidos en el suelo, sino que deberán ser recogidos y depositados ordenadamente.
- Si los trabajos tuvieran lugar en pendientes o en excavaciones, fosas, muros, etc., los obreros deberán asegurarse mediante cinturones, cables u otros elementos apropiados.
- Los trabajadores deberán contar con seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR).
- El personal deberá contar con los conocimientos básicos para la ejecución de las actividades.
- El CONTRATISTA tomará además por iniciativa propia, las medidas de seguridad que el juzgue indispensable y considerará las de la SUPERVISIÓN, respecto a la seguridad en las obras.

  
  
Ing. James Silver TORIBIO POLANCO  
SUPERVISOR DE OBRA  
C.I.P. N° 116271

#### 3.4. DEL DOSSIER DE CALIDAD A PRESENTAR

- Control de Medición de Espesor de Pintura en Estructuras Metálicas.
- Control estructural para determinación de Contra flecha de Estructura Metálica.
- Certificado de Calidad de material a utilizar.
- Reporte de Rigurosidad de superficie preparada
- Elaboración de Planos AS BUILT.

  
  
Ing. Anthony Tito Mirani Cetzada  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.P. N° 211102

#### 3.5. PLANOS

*(\*) Se anexarán los planos completos de Detalle de Vigas, Estructuras Metálicas, Juntas de Neopreno.*

#### 4. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega, será hasta los treinta (30) días calendarios, al día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

**5. LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes se entregarán en el punto de Construcción del Puente Entaz y Puente San Juan OBRA, ubicado en el Caserío de Oyon, Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Región Pasco en el horario de 08:00 a.m. a 16:00 p.m. Para la entrega se deberá coordinar con el almacenero de obra ó residente de obra, quien es responsable de suscribir la guía de remisión por la cantidad de los bienes entregados, se detalla a continuación las coordenadas de ambos puentes:

N°	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS		
1	PUENTE ENTAZ	470841.486	8819175.31	1766.105
2	PUENTE SAN JUAN	470794.8	8820177.91	1955.64

**6. FORMA DE PAGO:**

- El primer pago se realizará a la Adquisición de Vigas Metálicas, monto correspondiente a **30.00%**.
- El segundo pago se realizará al trasladado las Estructuras Metálicas al Puente Entaz, monto correspondiente a **20.00%**.
- El tercer pago se realizará al trasladado las Estructuras Metálicas al Puente San Juan, monto correspondiente a **20.00%**.
- El cuarto pago corresponde al Montaje, Instalación y Pintura de Estructura Metálica en Puente Entaz, monto correspondiente a **15.00%**.
- El quinto pago corresponde al Montaje, Instalación y Pintura de Estructura Metálica en Puente San Juan, monto correspondiente a **15.00%**.

El proveedor solicitará su pago mediante Carta dirigido al gerente adjuntando en la misma copia de la guía de remisión con firma de recepción del almacenero.

El pago se efectuará previo informe conformidad del residente, supervisor y responsables vinculados al área usuaria. (jefe de la unidad estudios y obras y director de infraestructura.)

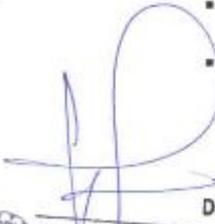
**7. CALIDAD DE LOS BIENES:**

El proveedor deberá presentar el certificado de calidad de los bienes materia de la adquisición y una Garantía del Bien de por lo menos 05 años.

  
 Ing. James Steven TORIBO POLANCO  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 C.I.P. N° 198211

**REQUISITOS PARA CONTRATAR:**

- Contar con Ficha RUC habilitado y habido.
- RNP de bienes y servicios vigente al momento de la contratación.
- Experiencia facturada de 01 vez el Valor Referencial en Trabajos Similares correspondiente al Suministro de Estructuras Metálicas.
- La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra y órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la venta de vigas metálicas y/o perfiles metálicos y/o insumos metálicos y/o suministros metálicos y/o servicios de estructuras metálicas.

  
 Ing. Aníbal Moisés Martínez Calzadilla  
 RESIDENTE DE OBRA  
 C.I.P. N° 211152

**DEL PLANTEL TECNICO**

- 01 Ing. Mecánico Colegiado y Habilitado con 5 años de experiencia en estructuras metálicas, con Capacitación en Diseño de Estructuras Metálicas, Experiencia Laboral acreditada con certificados y /o contratos.
- 01 Ingeniero Civil Habilitado con 2 años de experiencia en controles de sistema gestión de calidad en ISO\_ 9001, con capacitación en auditorías internas de gestión de calidad, Experiencia Laboral acreditada con certificados y /o contratos.

- Técnico egresado en mecánica de producción con horas de capacitación y sensibilización en IPERC, seguridad y salud ocupacional, investigación y reporte de incidentes, sistema integrado de seguridad, primeros auxilios, inspección de seguridad.
- Soldadores con Calificación u Homologación vigente en categoría 3G con curso de capacitación en soldadura en proceso SMAW con experiencia en trabajos de soldadura.
- 01 maestro soldador con Calificación u Homologación vigente con categoría 4G con curso de capacitación en soldadura en proceso SMAW, contar con capacitación y sensibilización en IPERC, seguridad y salud ocupacional, investigación y reporte de incidentes, sistema integrado de seguridad, primeros auxilios, inspección de seguridad.

#### DEL EQUIPAMIENTO

- 04 máquinas de soldar de 250 AMP.
- 04 máquinas de soldar de 200 AMP.
- 01 grupo electrógeno trifásico DE75-CB
- 01 taladro de banco 2.5 hp
- 04 amoladoras
- 02 equipos oxicorte
- 04 compresoras de aire 2hp
- Grúa sobre llantas capacidad de 15.5 TN

#### CAPACIDAD LEGAL

- Persona Natural o Jurídica
- Acreditación:
  - Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- El postor deberá tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en bienes y servicios, a fin de contratar con el Estado.
- El postor deberá presentar Declaración Jurada de no tener impedimento para ser participante.

#### 9. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cumplimiento debe ser concordante con las especificaciones de la ficha técnica, salvo de tener características de bienes comunes sujeto a las normas vigentes en contrataciones del estado.

  
Sr. Edwin Torres Polanco  
SUPERVISOR DE OBRAS  
C.T.P. N° 148211

#### PENALIDADES APLICABLES:

La penalidad se realizará de acuerdo a las normas vigentes de acuerdo al **artículo 161, 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado**, en caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Penalidad} &= 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{Diaria} &F \times \text{plazo vigente en días} \end{aligned}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías ejecución de obras F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días.
  - Para bienes, servicios en general y consultorías F = 0.25
  - Para obras F = 0.15

  
Ing. Anthony Nino Momeni Calzada  
S.A.

Las sanciones de inhabilidad en el OSCE y multas de 1/100 por día de retraso hasta máximo el 10% del monto de la contratación.

**11. CONFORMIDAD:**

La CONFORMIDAD del bien será otorgada por el Residente de Obra, Supervisor de Obra, Unidad de Estudios y Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Transporte, dentro de un plazo mínimo de diez (10) días de producida la recepción.

**12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

El importe de la adquisición, será afectado al presupuesto de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LOS ALPES - SANTA ETELVINA - SAN CRISPIN - ALTO OYON - SAN JUAN, PUENTE ENTAZ Y PUENTE SAN JUAN - DISTRITO DE VILLA RICA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO - II ETAPA" CUI 2250751.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

**13. OTRAS CONDICIONES PARA CUMPLIR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**13.1. TRANSPORTE:**

El contratista deberá transportar las "VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL TIPO W PARA PUENTE 20in X 50in X 8.33m INC. INSTALACION" en la obra o donde el Residente lo indica, precisando que estos costos de transporte, serán asumidos íntegramente por el PROVEEDOR.

**14. SUB CONTRATACIÓN:**

No se admitirá sub contratos para la prestación del suministro del bien.

**15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones con el Estado.



Ing. Arditony Noe Mazarini Calvez  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.P. N° 211152



Ing. Jervis Javier Torres Alvarado  
SUPERVISOR DE OBRA  
C.I.P. N° 168214

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE  
 "VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL TIPO W PARA PUENTE 20in X 50in X  
 8.33m INC. INSTALACION"**

**1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

El objetivo es contratar a una persona natural o jurídica que se encargara de suministrar "**VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL TIPO W PARA PUENTE 20in X 50in X 8.33m INC. INSTALACION**" que cumpla con las EE:TT.

Asimismo, los bienes materia de la adquisición están orientados para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LOS ALPES - SANTA ETELVINA - SAN CRISPIN - ALTO OYON - SAN JUAN, PUENTE ENTAZ Y PUENTE SAN JUAN - DISTRITO DE VILLA RICA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO - II ETAPA" CUI 2250751.

**2. BASE LEGAL:**

- Ley N° 30225 Ley De Contrataciones Del Estado Y Su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28716 Ley de control interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica
- Código Civil – Artículo 1764°, Locación de Servicios.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACION:**

ADQUISICION DE VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL TIPO W PARA PUENTE 20in X 50in X 8.33m INC. INSTALACION

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
01	VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL TIPO W PARA PUENTE 20in X 50in X 8.33m INC. INSTALACION	UND	12.00

**3.1. CARACTERISTICAS TECNICAS**

• **Estructuras Metálicas**

Este trabajo comprende la fabricación, transporte, montaje y pintura de las estructuras metálicas en Puente Entaz y Puente San Juan, de acuerdo con estas especificaciones y a los planos del proyecto correspondientes (presentar declaración de taller de fabricación para su verificación de los trabajos)

Los detalles de forma, soldadura, dimensiones, espaciamentos y anclajes se encuentran establecidos en los planos correspondientes, que se anexan al presente Terminó de Referencia.

  
 Ing. Jhon Viter TORO POLANCO  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 C.I.P. N° 198211

**3.2. ACTIVIDADES A EJECUTAR**

- El Contratista realizara **A TODO COSTO**, de acuerdo al siguiente metrado:

  
 Ing. Anthony Nize Mamani Cabada  
 RESIDENTE DE OBRA  
 C.I.P. N° 211152

VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL TIPO W PARA PUENTE 20in X 50in X 8.33m INC. INSTALACION			
ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO
	<b>PUENTE ENTAZ L=25M</b>		
	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>		
	FABRICACIÓN DE VIGAS METÁLICAS	ton	30.83
	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA	ton	30.83
	MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	ton	30.83

	ARENADA Y PINTURA ANTICORROSIVA	m2	290.96
	PINTURA ESMALTE EPOXICO	m2	290.96
	PINTURA ACABADO	m2	290.96
	PERNOS A325 3/4"	und	520
	PLANCHAS METALICAS	ton	0.62
	<b>DETALLE DE TABLEROS</b>		
	APOYO DE NEOPRENO GRADO 3, 60 DURO	und	4.00
02	<b>PUNTE SAN JUAN L=25M</b>		
	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>		
	FABRICACIÓN DE VIGAS METÁLICAS	ton	30.83
	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA	ton	30.83
	MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	ton	30.83
	ARENADA Y PINTURA ANTICORROSIVA	m2	290.96
	PINTURA ESMALTE EPOXICO	m2	290.96
	PINTURA ACABADO	m2	290.96
	PERNOS A325 3/4"	und	520
	PLANCHAS METALICAS	ton	0.62
	<b>DETALLE DE TABLEROS</b>		
APOYO DE NEOPRENO GRADO 3, 60 DURO	und	4.00	

### 3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Las presentes especificaciones técnicas generales, sin ser limitativas, se refieren a:

- **Fabricación de Vigas Metálica - Planos estructurales y de fabricación en taller.**  
 Los planos de la estructura metálica que forman parte del expediente técnico constituyen los planos estructurales, donde se indican las dimensiones y la ubicación relativa de los diferentes elementos componentes de la estructura, todo en concordancia con las últimas especificaciones de la ANSI | AASHTO | AWS O 1.5 Bridge Welding Code.
  - ✓ **Materiales**
    - **Acero**
      - ❖ En general los elementos estructurales de la superestructura del puente serán fabricados con planchas de acero estructural de calidad ASTM A-709 Grado 50, según lo indicado en los planos.
      - ❖ Todo el material que se emplee en la fabricación de las estructuras, deberá estar limpio y recto. Si es necesario enderezar algunas piezas, esto se hará sin usar calor, y solamente por procedimientos mecánicos que no dañen las piezas.
      - ❖ No se aceptará el enderezamiento de dobleces abruptos, tales como los causados por golpes; tales piezas serán rechazadas.
      - ❖ El corte de los perfiles será hecho preferiblemente con sierra mecánica.
    - **Electrodos**
      - ❖ Los electrodos para soldaduras serán AWS E7018 o similares, de acuerdo a las especificaciones de la Norma.
    - **Conectores de corte**
      - ❖ Los conectores de corte solamente podrán ser del siguiente tipo: Tipo Stud 0 %' x 4", los que deberán cumplir con la especificación AASHTO M 169 (ASTM A 108).
    - **Soldadura**
      - ❖ Por tratarse de un puente en el que la estructura principal está formada por vigas de planchas soldadas, el aspecto de la soldadura es de singular importancia, por lo que deberá ser ejecutada con

  
 Sr. Stavel TORRES BLANCO  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 C.I.P. N° 149211

  
 Ing. Anthony Ríos Mazarán Cabeza  
 RESIDENTE DE OBRA  
 C.I.P. N° 211132

óptima calidad y de acuerdo a las especificaciones de la última versión de la ANSIIAASHTO/AWS D1-5 Bridge Welding Codeo

▪ **Electrodos**

- ❖ Los electrodos que serán utilizados en la fabricación de las estructuras de acero son del tipo E7018 Y deberán ser adquiridos en envases herméticamente sellados o en caso contrario serán secados por lo menos dos horas en un horno a temperatura entre 4500 F a 5000 F (230°C - 290°C) antes de ser utilizados.
- ❖ Los electrodos que no sean utilizados en el lapso de 4 horas después de ser retirados de sus envases herméticamente cerrados, deberán ser secados nuevamente antes de ser utilizados.
- ❖ Los electrodos no podrán ser resecados más de una vez.

✓ **Corte de planchas de acero**

- El corte de las planchas de acero por el método de oxicorte será permitido siempre y cuando la antorcha sea guiada por medios mecánicos semiautomáticos como requerimiento mínimo y los bordes rectificadas y perfiladas con esmeril si fuera el caso.
- La rectificación de bordes en el extremo de las piezas será necesaria en el caso indicado anteriormente y cuando el extremo de la pieza necesite ser biselada, de acuerdo al detalle respectivo de soldadura.
- La tolerancia en la longitud será de:  
1/16" para elementos menores de 30'-0"  
1/8" para elementos mayores de 30'-0"

✓ **Inspección y control de calidad de la soldadura**

- La inspección de soldaduras deberá iniciarse tan pronto hayan sido ejecutadas; Si el control radiográfico indica cualquier defecto o porosidad que exceda los requisitos de la Norma, se considerará que la prueba ha tenido resultado negativo.
- Las conexiones soldadas deberán ser inspeccionadas por medio de radiografías de acuerdo a la Norma.
- Las pruebas de soldadura que deberán realizar son las siguientes:  
Ensayo radiográfico (Rayos "X" y/o "Gamma")  
Las soldaduras a tope de penetración total deberán ser comprobadas radiográficamente de acuerdo a lo establecido en la Norma.
- En caso de que las radiografías indiquen defectos que impliquen rechazo, se deberá radiografiar las áreas comprendidas a cada lado del defecto para determinar la magnitud y la extensión de la falla.
- Todas las soldaduras que hayan sido encontradas defectuosas deberán ser nuevamente radiografiadas luego de ser reparadas.

✓ **Tintes Penetrantes**

La aplicación de tintes penetrantes para verificación de la calidad de los cordones de soldadura durante la etapa de ejecución será obligatoria.

**Prueba de Ultrasonido**

Esta prueba será ejecutada en los casos en que se requiera verificar la penetración del cordón de soldadura.

**Ensamble en taller**

- La estructura deberá ser ensamblada en el taller en forma completa de manera de poder comprobar el acoplamiento de las piezas que la forman y la geometría del conjunto. No se permitirá desalineamientos mayores de 1/500 de cada una de las piezas del conjunto. En caso contrario la estructura deberá ser corregida.
- A excepción de aquellas piezas que se sueldan en taller, el resto de las piezas serán presentadas una a otra en su posición definitiva, con una

  
ING. ANTONY NOE MANSANI CABARDA  
SUPERVISOR DE OBRA  
C.I.P. N° 198211

  
ING. ANTONY NOE MANSANI CABARDA  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.P. N° 211152

separación no mayor de 1/16", siempre que sea posible las piezas serán soldadas horizontalmente.

- Los elementos así preparados serán ensamblados en taller formando la estructura completa. Para esto deberán colocarse los pernos de montajes adecuados, cuyos huecos deberán abrirse después de que la estructura sea montada debidamente alineada y con las contra flechas indicadas en los planos.
  - Después de comprobado la alineación del conjunto, la estructura será dividida en módulos de tamaño máximo tal que sea posible su traslado a obra. Todos los elementos de un mismo módulo serán soldados en forma definitiva entre sí, pintados con pinturas anticorrosivas y numeradas para su ensamblaje en obra de acuerdo a lo indicado más adelante con referencia a la pintura.
- ✓ **Marcas para el Transporte**
- Durante el proceso de fabricación y hasta el ensamblaje de los miembros, cada elemento de acero deberá mostrar clara y legiblemente su denominación y código de color de identificación.
  - Para el transporte y montaje, cada miembro de la estructura de acero deberá ser especialmente codificado con marcas físicas de identificación.

• **Transporte de Estructura Metálica**

Esta partida comprende todos los trabajos necesarios para el transporte y descarga de las estructuras metálicas, desde el lugar de la fabricación hasta la obra. Así mismo esta incluye también la póliza de seguro flotante.

• **Montaje de Estructura Metálica**

Esta partida comprende todos los trabajos necesarios de preparación, ensamble, pre-montaje y montaje y/o lanzamiento de la estructura del puente, de acuerdo con los planos del diseño del fabricante, para que la estructura quede en su posición final, tal como se indica en los planos del proyecto.

✓ **Ensamblaje de la estructura metálica**

- Para el armado de la estructura del puente, debe seguirse un procedimiento lógico, donde cada una de sus partes será ensamblada en forma segura, conforme se muestra en los planos de marcas e identificación de las secciones y elementos, cada uno de ellos será maniobrado cuidadosamente de manera que no se doblen, rompan o sufran daños.
- Las piezas de la estructura no son intercambiables, para evitar que éstas sean colocadas en otro lugar. Todos los elementos deberán acomodarse en su lugar sin que los eventuales forzamientos los dañen.
- Durante el ensamblaje se verificará que las dimensiones del conjunto sean las correctas, teniendo en cuenta las tolerancias indicadas en los planos. Es muy importante la verificación dimensional de la contra flecha de cada viga durante el proceso de ensamblaje y empalme con soldadura de las secciones y elementos; debiéndose elaborar una ficha técnica que registre la geometría final y por otro lado también se ejecutarán los mismos ensayos de control de calidad de la soldadura en el empalme de las secciones, conforme a las especificaciones de la partida Fabricación de Estructura Metálica.

✓ **Lanzamiento y montaje final de vigas metálicas**

- El tipo de Montaje (Izaje con Grúas) y el proceso de lanzamiento de las vigas procederá siempre y cuando los resultados de control de calidad de la soldadura de empalme de las secciones, sean satisfactorios y el falso puente y/o torres de lanzamiento se encuentren instalados en forma correcta y consistente.



*Jose Arroyo*  
Ing. José Arroyo KRIBO POLANCO  
SUPERVISOR DE OBRA  
C.I.P. N° 198211



*Arroyo*  
Ing. Arroyo Noé Mierani Cobas

- Se deberán haber revisado previamente todos los Equipos y herramientas a ser utilizados en la etapa de Montaje y/o Lanzamiento como grúas, gatas, teclas, rodillos, tirfors, etc. y asegurar su perfecto funcionamiento.
- Se deberá tomar todas las provisiones para asegurar la estabilidad de las vigas durante las etapas de montaje, para lo cual deberá prever los armostramientos temporales necesarios, de la estructura como un todo así como de cada uno de los elementos componentes.
- Una vez que las vigas y los elementos de armostramiento, diafragmas, aparatos de apoyo y otros se encuentren en posición correcta se procederá al ajuste definitivo de los pernos de alta resistencia.
- Los armostramientos temporales no deberán ser retirados hasta que la losa de concreto del tablero alcance la resistencia (fc) especificada en el Proyecto.
- Ajuste de pernos para las conexiones de los elementos
- La instalación de los pernos de alta resistencia debe ser realizada de acuerdo con las especificaciones de la AASHTO, División 11, Construcción, arto 11.5.6
- La tensión mínima requerida en los pernos es la indicada en la siguiente tabla.

Tensión Mínima Requerida en Pernos (kg)	
Diámetro del Perno	Tipo ASTM A 325
1/2"	5,443
5/8"	8,618
3/4"	12,701
7/8"	17,890
1"	23,133
1 1/8"	25,401

• **Pintura**

Estas especificaciones se refieren a la limpieza y al tratamiento de estructuras metálicas con pinturas protectoras de larga vida.

✓ **Método de construcción**

- Antes del ensamble, todas las piezas deberán ser preparadas convenientemente conforme a la especificación-SSPC – SP6-63, equivalente a Sa2 (SSPC: Steel Structure Painting Council) en la escala sueca o nace N°03 consistente en pintura suelta colocada sobre el elemento metálico arenado hasta que por lo menos 2/3 partes de su superficie esté perfectamente libre de todo residuo visible.

Deberá ceñirse al siguiente esquema de pintado:

Esquema de pintado	Producto	Especificación sistema	N° de Capas	Espesor	Color
Arenado y primera capa	Zinch Rich Inorganico	SSPC-PAINT 20	1	2 mils	Indicado por la arquitectura y/o supervisión
Segunda capa	Esmalte Epoxy	SSPC-PAINT 22	1	4 mils	Indicado por la arquitectura y/o supervisión
acabado	Esmalte Poliuretano	USPC-C644-Tipo I	1	4 mils	Indicado por la arquitectura y/o supervisión
Total				10 mils	

• **Materiales:**

  
 Ing. J. J. Rivero TORRES LANCO  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 C.I.P. N° 158212

  
 M. Amador  
 Coordinador Obra

La capa primera e intermedia, es una pintura mono - componente a base de "poliuretano", con propiedades inhibidoras de óxido y anticorrosivos.

La tercera capa superficial es una pintura bi-componente a base de acrílicos y "poliuretano", con propiedades de resistencia a la radiación UV, resistencia a la abrasión y corrosión, resistencia a los agentes químicos y gran retención de color y brillo. La variación admitida de densidad del producto (Pintura), es de 0.25lbs/gal respecto al valor dado por el fabricante.

Después de 4 horas en el aire y 1 hora en el horno a 110°C el contenido de sólido es igual al 75.0+/-2.0% del peso establecido según ASTM 02369. El valor máximo admitido VOC es de 340gr/l (2.8lb./gal).

- **Aplicación:**

Se hará un tratamiento localizado de arenado tipo SSPC - SP6-63, equivalente a Sa2 (SSPC: Steel Structure Painting Council) en la escala sueca o nace N°03 consistente en pintura sueita arenada hasta por lo menos 2/3 partes de superficie esté perfectamente libre de todo residuo visible.

Una vez terminado el arenado, se procederá al pintado. Para tal efecto, previa limpieza final con aire, se inicia con la aplicación de la primera capa de pintura mono - componente de un espesor igual a 2mils de la película protectora.

Para cada elemento que recibió la primera capa y dentro de los 5 días posteriores, se aplicará la segunda capa de pintura mono - componente de un espesor de la película protectora seca igual a 4mils.

Para cada elemento que recibió la segunda capa y dentro de los 5 días posteriores, se aplicará la tercera capa de pintura superficial bi-componente por un espesor de la película protectora seca igual a 4mils.

- **Pernos A325 1/2"**

Son elementos utilizados para uniones estructurales, los pernos a emplearse son de alta resistencia (A 325)

- ✓ **PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO**

Todos los agujeros para las tuercas serán alineados para permitir la inserción de los tornillos. El perno debe tener una pretensión de acuerdo con la Specification for Structural Joints Using ASTM A325 or A490 Bolts.

La instalación e Inspección debe seguir los lineamientos de: Specification for Structural Joints Using ASTM A325 or A490 Bolts

  
ING. JOSÉ P. PISCO  
SUPERVISOR DE OBRA  
C.I.P. N° 198211

- **Planchas Metálicas**

Es una plancha metálica que sirve de apoyo y anclaje entre la estructura metálica y concreto armado.

- ✓ **PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO**

Se prepararán en taller y se transportarán a obra. La instalación será en campo.

- **Apoyo de Neopreno grado 3, 60 duro**

- ✓ **Características del neopreno**

- Alta resistencia al ozono.
- Resistencia aceptable a agentes químicos y solventes
- No se distorsiona con la flexión.
- Resistencia a la luz del sol.
- Su estructura puede ser modificada por la copolimerización del cloropreno con el azufre.
- Resiste las inclemencias del clima y la torsión.
- Flexibilidad
- Principales aplicaciones del neopreno

  
ING. JOSÉ P. PISCO  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.P. N° 211152

- Sus características hacen del neopreno un material con múltiples aplicaciones, entre las más comunes se encuentra la fabricación de:
- Juntas y tuberías.
- Control de vibración y aislamiento acústico, entre otras.
- Se evidenciarán las medidas con los planos adjuntos.

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD

El CONTRATISTA tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la vida y salud del personal a su servicio.

El CONTRATISTA quien a su vez dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente.

A continuación, se citan algunas disposiciones referenciales que no deben ser consideradas como limitativas:

- Para la ejecución de los trabajos, se pondrá a disposición al personal de ropa y calzado apropiado que éste deberá usar (zapatos y/o botas de seguridad, uniforme de trabajo, guantes, barbiquejo, protector auditivo y lentes).
- En aquellos lugares de la obra donde exista el peligro de lesiones de cabeza, todas las personas deberán llevar cascos protectores.
- Se repartirán máscaras de protección entre todas aquellas personas que trabajen bajo la influencia del polvo. Además, el CONTRATISTA deberá evitar la acción molesta del polvo mediante rociamiento de agua y mascarillas quirúrgicas en todo momento.
- Prever que materiales como clavos, fierros viejos, encofrados o partes encofrados y otros materiales no deberán estar esparcidos en el suelo, sino que deberán ser recogidos y depositados ordenadamente.
- Si los trabajos tuvieran lugar en pendientes o en excavaciones, fosas, muros, etc., los obreros deberán asegurarse mediante cinturones, cables u otros elementos apropiados.
- Los trabajadores deberán contar con seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR).
- El personal deberá contar con los conocimientos básicos para la ejecución de las actividades.
- El CONTRATISTA tomará además por iniciativa propia, las medidas de seguridad que el juzgue indispensable y considerará las de la SUPERVISIÓN, respecto a la seguridad en las obras.

  
  
Juan Steven TURISO POLANCO  
SUPERVISOR DE OBRA  
C.I.P. N° 19824

#### 3.4. DEL DOSSIER DE CALIDAD A PRESENTAR

- Control de Medición de Espesor de Pintura en Estructuras Metálicas.
- Control estructural para determinación de Contra flecha de Estructura Metálica.
- Certificado de Calidad de material a utilizar.
- Reporte de Rigurosidad de superficie preparada
- Elaboración de Planos AS BUILT.

  
  
Ing. Anthony Nua Manari Cabard  
PRESIDENTE DE OBRA  
C.I.P. N° 211152

#### 5. PLANOS

*(\*) Se anexarán los planos completos de Detalle de Vigas, Estructuras Metálicas, Juntas de Neopreno.*

#### 4. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega, será hasta los treinta (30) días calendario, al día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

**5. LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes se entregarán en el punto de Construcción del Puente Entaz y Puente San Juan OBRA, ubicado en el Caserío de Oyon, Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Región Pasco en el horario de 08:00 a.m. a 16:00 p.m. Para la entrega se deberá coordinar con el almacenero de obra ó residente de obra, quien es responsable de suscribir la guía de remisión por la cantidad de los bienes entregados, se detalla a continuación las coordenadas de ambos puentes:

N°	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS		
1	PUENTE ENTAZ	470841.486	8819175.31	1766.105
2	PUENTE SAN JUAN	470794.8	8820177.91	1955.64

**6. FORMA DE PAGO:**

- El primer pago se realizará a la Adquisición de Vigas Metálicas, monto correspondiente a 30.00%.
- El segundo pago se realizará al trasladado las Estructuras Metálicas al Puente Entaz, monto correspondiente a 20.00%.
- El tercer pago se realizará al trasladado las Estructuras Metálicas al Puente San Juan, monto correspondiente a 20.00%.
- El cuarto pago corresponde al Montaje, Instalación y Pintura de Estructura Metálica en Puente Entaz, monto correspondiente a 15.00%.
- El quinto pago corresponde al Montaje, Instalación y Pintura de Estructura Metálica en Puente San Juan, monto correspondiente a 15.00%.

El proveedor solicitará su pago mediante Carta dirigido al gerente adjuntando en la misma copia de la guía de remisión con firma de recepción del almacenero.

El pago se efectuará previo informe conformidad del residente, supervisor y responsables vinculados al área usuaria. (jefe de la unidad estudios y obras y director de infraestructura.)

**7. CALIDAD DE LOS BIENES:**

El proveedor deberá presentar el certificado de calidad de los bienes materia de la adquisición y una Garantía del Bien de por lo menos 05 años.



Supervisor de Obra  
 C.I.P. N° 198211

**REQUISITOS PARA CONTRATAR:**

- Contar con Ficha RUC habilitado y habido.
- RNP de bienes y servicios vigente al momento de la contratación.
- Experiencia facturada de 01 vez el Valor Referencial en Trabajos Similares correspondiente al Suministro de Estructuras Metálicas.
- La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra y órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la venta de vigas metálicas y/o perfiles metálicos y/o insumos metálicos y/o suministros metálicos y/o servicios de estructuras metálicas.

**DEL PLANTEL TECNICO**

- 01 Ing. Mecánico Colegiado y Habilitado con 5 años de experiencia en estructuras metálicas, con Capacitación en Diseño de Estructuras Metálicas, Experiencia Laboral acreditada con certificados y /o contratos.
- 01 Ingeniero Civil Habilitado con 2 años de experiencia en controles de sistema gestión de calidad en ISO\_ 9001, con capacitación en auditorias internas de gestión de calidad, Experiencia Laboral acreditada con certificados y /o contratos.

*[Handwritten signature]*  
 Ing. Armonio Maza Muzari Cobarral  
 C.I.P. N° 198211

- Técnico egresado en mecánica de producción con horas de capacitación y sensibilización en IPERC, seguridad y salud ocupacional, investigación y reporte de incidentes, sistema integrado de seguridad, primeros auxilios, Inspección de seguridad.
- Soldadores con Calificación u Homologación vigente en categoría 3G con curso de capacitación en soldadura en proceso SMAW con experiencia en trabajos de soldadura.
- 01 maestro soldador con Calificación u Homologación vigente con categoría 4G con curso de capacitación en soldadura en proceso SMAW, contar con capacitación y sensibilización en IPERC, seguridad y salud ocupacional, investigación y reporte de incidentes, sistema integrado de seguridad, primeros auxilios. inspección de seguridad.

#### DEL EQUIPAMIENTO

- 04 máquinas de soldar de 250 AMP.
- 04 máquinas de soldar de 200 AMP.
- 01 grupo electrógeno trifásico DE75-CB
- 01 taladro de banco 2.5 hp
- 04 amoladoras
- 02 equipos oxicorte
- 04 compresoras de aire 2hp
- Grúa sobre llantas capacidad de 15.5 TN

#### CAPACIDAD LEGAL

- Persona Natural o Jurídica
- Acreditación:
  - Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- El postor deberá tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en bienes y servicios, a fin de contratar con el Estado.
- El postor deberá presentar Declaración Jurada de no tener impedimento para ser participante.

#### 9. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cumplimiento debe ser concordante con las especificaciones de la ficha técnica, salvo de tener características de bienes comunes sujeto a las normas vigentes en contrataciones del estado.

#### 10. PENALIDADES APLICABLES:

La penalidad se realizará de acuerdo a las normas vigentes de acuerdo al **artículo 161, 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado**, en caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\begin{aligned} \text{Penalidad} &= 0,10 \times \text{monto vigente} \\ \text{Diaria} &F \times \text{plazo vigente en días} \end{aligned}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías ejecución de obras F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días.
  - Para bienes, servicios en general y consultorías F = 0.25
  - Para obras F = 0.15

  
Ing. Marco Severo Torres Polanco  
SUPERVISOR DE OBRA  
C.I.P. N° 198211

  
Ing. Anthony Noe Maman Caceres  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.P. N° 2-1152

Las sanciones de inhabilidad en el OSCE y multas de 1/100 por día de retraso hasta máximo el 10% del monto de la contratación.

**11. CONFORMIDAD:**

La CONFORMIDAD del bien será otorgada por el Residente de Obra, Supervisor de Obra, Unidad de Estudios y Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Transporte, dentro de un plazo mínimo de diez (10) días de producida la recepción.

**12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

El importe de la adquisición, será afectado al presupuesto de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LOS ALPES - SANTA ETELVINA - SAN CRISPIN - ALTO OYON - SAN JUAN, PUENTE ENTAZ Y PUENTE SAN JUAN - DISTRITO DE VILLA RICA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO - II ETAPA" CUI 2250751.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

**13. OTRAS CONDICIONES PARA CUMPLIR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**13.1. TRANSPORTE:**

El contratista deberá transportar las "VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL TIPO W PARA PUENTE 20in X 50in X 8.33m INC. INSTALACION" en la obra o donde el Residente lo indica, precisando que estos costos de transporte, serán asumidos íntegramente por el PROVEEDOR.

**14. SUB CONTRATACIÓN:**

No se admitirá sub contratos para la prestación del suministro del bien.

**15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

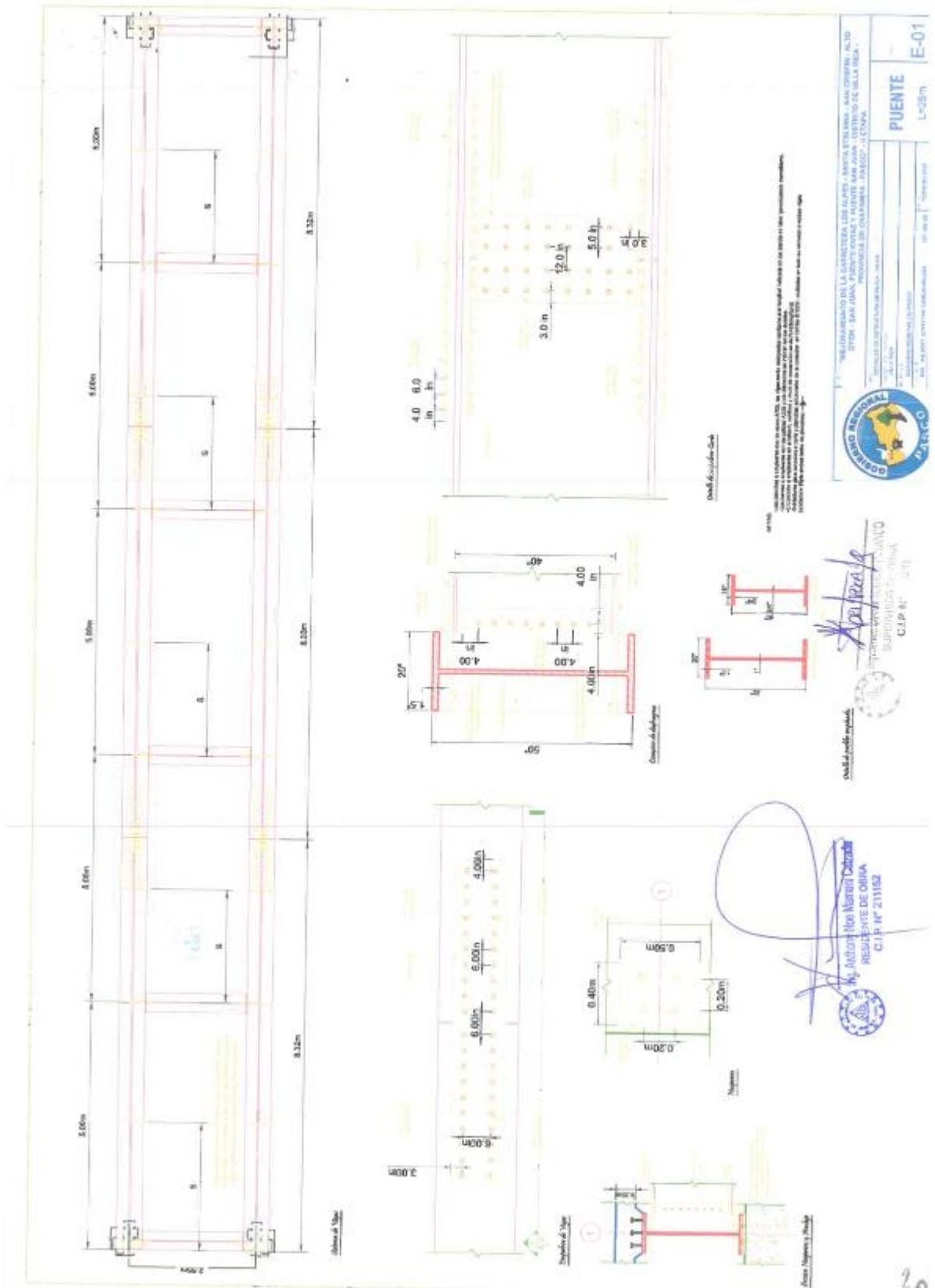
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones con el Estado.

  
 Ing. Anthony Hoz Mamani Cabezas  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.P. N° 211152

  
 Ing. Juan David Orbis Aguado  
SUPERVISOR DE OBRA  
C.I.P. N° 168211







GOBIERNO REGIONAL PASCO  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL PASCO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
 OFICINA DE LICITACIONES  
 PUNTE E-01  
 L: 2.00m

Ing. [Signature]  
 SUPERINTENDENTE JUNTO  
 C.I.P. N° [Number]

Ing. Antonino Marañón Castro  
 RESERVISTE DE OBRAS  
 C.I.P. N° 211152



**Advertencia**

*De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.*

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  Contar con RUC Activo y Habido.
	<b>Importante</b>  <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>  La Actividad Económica debe de estar relacionado al servicio ofertado.
	<b>Importante</b>  <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1`073,333.33 (Un Millón Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran bienes similares a los siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>- Venta de vigas metálicas y/o perfiles metálicos y/o insumos metálicos y/o suministros metálicos y/o servicios de estructura metálicas.</li></ul>
	<u>Acreditación:</u>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<b>C</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 5 años en Estructuras Metálicas del personal clave requerido como Ing. Mecánico Colegiado y Habilitado.</li> <li>- 2 años en controles de sistema de gestión de calidad en ISO_9001, como Ing. Civil</li> </ul>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

- Habilitado.
- Técnico Egresado en mecánica de Producción.
  - Soldadores con Calificación u Homologación vigente en categoría 3G.
  - Un maestro soldador con Calificación u Homologación vigente con categoría 4G.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 12 hasta 15 días calendario: <b>40 puntos</b></p> <p>De 16 hasta 20 días calendario: <b>30 puntos</b></p> <p>De 21 hasta 30 días calendario: <b>20 puntos</b></p>
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>12</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las</p>	<p>Más de 5 años hasta 8 años</p> <p style="text-align: right;"><b>10 puntos</b></p>

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>12</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p>Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="311 436 1043 651" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Advertencia</b></p><p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p></div>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023/G.R.PASCO/GSRO/UEPSC – PRIMERA COVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023/G.R.PASCO/GSRO/UEPSC – PRIMERA COVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023/G.R.PASCO/GSRO/UEPSC – PRIMERA COVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023/G.R.PASCO/GSRO/UEPSC – PRIMERA COVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023/G.R.PASCO/GSRO/UEPSC – PRIMERA COVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023/G.R.PASCO/GSRO/UEPSC – PRIMERA COVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023/G.R.PASCO/GSRO/UEPSC – PRIMERA COVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023/G.R.PASCO/GSRO/UEPSC – PRIMERA COVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>22</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>23</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023/G.R.PASCO/GSRO/UEPSC – PRIMERA COVOCATORIA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL  
 LICITACION PUBLICA N° 001-2023/G.R.PASCO/GSRO/UEPSC – PRIMERA COVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023/G.R.PASCO/GSRO/UEPSC – PRIMERA COVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023/G.R.PASCO/GSRO/UEPSC – PRIMERA COVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*